

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

5785 Recurso suplicación 0000366/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 34 4 2006 0100385.

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000366/2006.

Materia: Accidente.

Recurrente: Ibermutuamur

Recurrido: Kus Cafeterías, S.L., T.G.S.S., I.N.S.S., Teodora Miralles Cano.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de demanda 0000228/2003.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000366/2006 de Murcia, promovidos por Ibermutuamur, contra Kus Cafeterías, S.L., T.G.S.S., I.N.S.S., Teodora Miralles Cano, sobre accidente, con fecha 10-04-2006, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Ibermutuamur, contra la sentencia número 497/05, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 28 de noviembre de 2005, dictada en proceso número 228/03, sobre accidente, y entablado por Ibermutuamur, frente a doña Teodora Miralles Cano, Kus Cafetería, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia, imponiendo a la parte recurrente las costas procesales del recurso, fijándose en 200 euros el importe de los honorarios del Letrado de la parte contraria.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Kus Cafeterías, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a diez de abril de dos mil seis.—La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5845 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1239/2005.

N.I.G.: 30016 1 0006740/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1239/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Lázaro Ortega Liarte.

Procurador: Soledad Para Conesa.

Doña Concha Ruiz García, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1239/2005 a instancia de Lázaro Ortega Liarte, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca 21.989. En la diputación de Perín, término municipal de Cartagena, un área treinta y nueve centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados de tierra secano con árboles, equivalentes a una cuartilla de celemín, que linda: Norte, Florentina Martínez; Este, José Agüera; Sur, camino de Los Jarales, y Oeste, Joaquín Ortega.

Finca 21.899. En la diputación de Perín, término municipal de Cartagena, una hectárea, sesenta y una centiáreas y setenta y seis decímetros, o sea una fanega y seis celemines de tierra secano con árboles y un cuerpo de casa ruinoso y derecho a la era y pozo de Los Jarales. Linda: Norte, tierra de Juan García Liarte, y José Agüera; Este, dicho Agüera y Florentina Martínez; Oeste, Diego Ortega, camino de Los Jarales y José Agüera, y Sur, tierra de la compañía The Cartagena Mining and Water Company Limited.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Antonio Rosa Madrid, don Antonio Soto Madrid, don Emilio Madrid Espejo, doña Eulalia Madrid García, doña María Tadea Luna Ferré, doña María Dorda Luna, don Vicente Martínez García, doña María del Carmen y María de las Mercedes Martínez Gimeno, don Juan Ros Martínez o a sus

causahabientes, para el caso de los que hubieren, así como la compañía The Cartagena Mining and Water Company Limited, como titulares del derecho real sobre la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5846 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 35/2006.

N.I.G.: 30024 1 0100584/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 35/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Óvalo de Santa Paula Dos

Procurador: Salvador Díaz González de Heredia

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 35/2006 a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Óvalo de Santa Paula Dos, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Solar calle Santa Paula, n.º 6, de Lorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca a veintinueve de marzo de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

6003 Ejecución de títulos no judiciales 381/2005.

N I.G.: 30029 1 0100833/2005

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 381/2005

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Benito García-Legaz Vera.

Contra: Juan Fernández Fernández, Diego Antonio Fernández Fernández, María Fernández Martínez, Diemar Montaje de Grúas, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 381/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por don Benito García-Legaz Vera, contra Juan Fernández Fernández, Diego Antonio Fernández Fernández, María Fernández Martínez Diemar Montaje de Grúas, S.L en reclamación de 18.364,88 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 5.509,00 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica sita en Bullas, Partido de la Copa de Abajo, sito El Patronato, de 48 áreas y 3 centiáreas, finca registral n.º 1.710.

Finca rústica sita en Bullas, partido de la Copa de Abajo, sito La Casica, tierra riego manantial a cereales y olivos, con almacén y nave, de 44 áreas y 75 centiáreas, finca registral n.º 1.820.

Finca rústica sita en Bullas, Partido la Copa de Abajo, sitio la Casica, tierra riego manantial y con olivos, de 9 áreas, 24 centiáreas y 46 decímetros cuadrados, finca registral n.º 11.615.

Finca rústica sita en Bullas, partido la Copa de Abajo, sito La Casica, riego manantial a cereales y olivos de 10 áreas, 31 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, finca registral 11.616.

La subasta se celebrará el próximo día seis de junio a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Mártires, s/n, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en:

- Finca registral 1.710, valor 29.000 euros
- Finca registral 1.820, valor 105.000 euros
- Finca registral 11.615, valor 5.500 euros
- Finca registral 11.616, valor 6.200 euros

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.